III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 AMBITE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte, conforme a lo autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la tasa de documentos que expida la Administración o las autoridades locales, a instancia de parte, se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.ambite.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte

Artículo 7. *Epígrafe III. Otros documentos:*

— Cédulas urbanísticas: 90 euros.

Ambite, a 18 de diciembre de 2020.—El alcalde, Apolonio Alcaide Bravo.

(03/35.643/20)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791